"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 13 DIC 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP - DA Nº 297/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación del servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, para una planta de personal máxima de 170 agentes, ello atento a encontrarse próximo a vencer el Contrato de Locación de Servicios vigente, conforme lo indicado por la Dirección de Administración mediante Nota Interna Nº 2562/2019 Letra: TCP-DA (v. f. 26).

Que en la nota mencionada la Dirección de Administración informa que el monto total estimado, para un período de contratación de 24 meses, es de $ 1.663.200 (un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos), siendo para el primer período de 12 meses la suma estimada de $ 756.000 (setecientos cincuenta y seis mil pesos) y para el segundo período de 12 meses, la suma estimada de $ 907.200 (novecientos siete mil doscientos pesos).

Que a foja 26 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que ha tomado intervención la Asesora Letrada, mediante el correspondiente visto del proyecto de acto administrativo (v. f. 33/48).

Que dicho gasto ha sido considerado en la elaboración del proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2020, aprobado por Resolución Plenaria Nº 172/2019, según consta a fojas 27/32 de las actuaciones del visto.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, conforme la estimación del gasto efectuada por la Dirección de Administración y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Normativa Aplicable.

Que corresponde establecer que el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de enero de 2020, a las 12:00 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas A e. I. A. S., sito en calle 12 de Octubre Nº 131.

Que asimismo corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Pablo E. GENNARO - DNI Nº 28.840.960, C.P. Mauricio M. IRIGOITIA– DNI Nº 25.018.577 y C.P. David R. BEHRENS – DNI Nº 23.856.911, de acuerdo a lo normado por el 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que a efectos del análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, se otorgará a los profesionales antes mencionados un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir del momento en que recepcionen las actuaciones.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, al Auditor Fiscal Subrogante C.P. Esteban TOVARES y a la Revisora de Cuentas C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015 y su Decreto reglamentario Nº 79/15, corresponde aprobar el edicto adjunto como

Anexo III de la presente y publicarlo durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

Que la erogación que demande el cumplimiento del contrato que oportunamente se suscriba, será imputado a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico que corresponda.

Que se entiende pertinente delegar en la Dirección de Administración la realización de todos los trámites necesarios tendientes a dar curso al procedimiento de contratación, de acuerdo a lo normado en la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º, inciso a) y 26 de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 06/2019 que tendrá por objeto la contratación del Servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, para una planta de personal máxima de 170 agentes, por un período de 24 meses, a partir del 06/02/2020 o la fecha que surja del respectivo contrato de locación de servicios. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones incorporado en la presente como Anexos I y II a efectos del desarrollo del procedimiento licitatorio aludido en el artículo 1º. Ello, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un presupuesto oficial de $ 1.663.200 (un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos), por un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el acto de apertura de ofertas se realizará el día 13 de enero de 2020 a las 12:00 horas, en las oficinas del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre Nº 131 de la localidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 5º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Pablo E. GENNARO - DNI Nº 28.840.960, C.P. Mauricio M. IRIGOITIA – DNI Nº 25.018.577 y C.P. David R. BEHRENS – DNI Nº 23.856.911, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

ARTÍCULO 6º.- Establecer un plazo de 3 (tres) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 5º.

ARTÍCULO 7º.- Invitar al Auditor Fiscal CPN Oscar SEGHEZZO, el Auditor Fiscal Subrogante C.P. Esteban TOVARES y la Revisora de Cuentas C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el edicto que se incorpora como Anexo III, el que deberá publicarse durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la erogación que demande el cumplimiento del contrato que oportunamente se suscriba, será imputado a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico que corresponda.

ARTÍCULO 10º.- Delegar en la Dirección de Administración la realización de todos los trámites necesarios tendientes a dar curso al procedimiento de contratación dispuesto en el artículo 1º, de acuerdo a lo normado en la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 11º.- Notificar con copia certificada de la presente, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y a los agentes nombrados en el artículo 7º. Cumplido, dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

ARTÍCULO 12º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 250 /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 250/2019.

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 06/2019.

OBJETO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, PARA UNA PLANTA DE PERSONAL MÁXIMA DE 170 AGENTES.

PRESUPUESTO OFICIAL:

$ 1.663.200 (un millón seiscientos sesenta y tres mil doscientos pesos).

PLAZO DE CONTRATACIÓN:

24 meses, a partir del día 06/02/2020 o la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia.

Fecha y Hora: Hasta el día 13/01/2020 a las 12.00 Hs.

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:

13/01/2020 a las 12.00 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 – Ushuaia.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.

RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS

En la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. En horarios de Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 hs. Mail: **contrataciones@tcptdf.gob.ar** Teléfono: 02901-421041 (interno 37).

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificatorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 2 (dos) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieran retirado el Pliego en la sede del Organismo y a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, debiendo incluirse como parte integrante del Pliego. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gob.ar y del Organismo www.tcptdf.gob.ar, debiendo en el caso de posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificatorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen la fecha de aperturas o la presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo deberán ser comunicadas con el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, e incluirse como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gob.ar y del Organismo www.tcptdf.gob.ar. Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar su hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 250 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 06/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias que se dicten, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial Nº 1015 y sus Decretos reglamentarios.

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1) ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará "*el Organismo*".

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 37.

2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de Medicina Laboral para el personal del Tribunal de Cuentas, que actualmente se desempeña en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, para una planta de personal máxima de 170 agentes, por el término de 24 (veinticuatro) meses, cuyo servicio deberá cumplirse conforme a los

requerimientos establecidos en las presentes cláusulas, en las Especificaciones Técnicas y Normativa Aplicable.

3) DOMICILIO:

A todos los efectos legales el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen, según lo dispuesto en el punto 8.11. del presente pliego.

4) GARANTÍAS:

4.1. Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% del total de esta última en cualquiera de las formas indicadas en el punto 17 del presente pliego.

4.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación y constituída de acuerdo a lo establecido en el punto 17 del presente pliego.

5) APERTURA DE OFERTAS:

5.1. Se realizará en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 - Ushuaia - el día 13 de enero de 2020 a las 12:00 hs.

5.2. Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicadas, en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

6) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015.

7) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

7.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 06/2019
FECHA DE APERTURA: 13/01/2020
HORA: 12:00

7.2 El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto 8 del presente.

7.3. Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.

7.4. Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015 y el punto 51 del artículo 34 del Decreto provincial 674/2011.

8) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

8.1. Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1. del presente pliego.

8.2. Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.

8.3. Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado a Licitación. (*)

8.4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF), vigente.

8.5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR Nº 53/10, Nº 56/11, Nº 176/13 y Resolución C.G. Nº 18/13.

8.6. El Pliego, Circulares Aclaratorias y Modificatorias si las hubiera, junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar firmadas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.

8.7. Para el caso de Sociedades: contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (*)

8.8. Para el caso de empresas unipersonales: la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder.(*)

8.9. Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (*)

8.10. Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según el artículo 26 de la Ley provincial Nº 1015.

8.11. Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 1015.

8.12. Carpeta de Antecedentes Comerciales con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

8.13. Nómina de profesionales integrantes del servicio y su correspondiente matrícula habilitante, de corresponder. (*)

8.14. Oferta Económica conformada según los criterios indicados en Anexos II del presente Pliego de Bases y Condiciones.

(*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **8.3, 8.7, 8.8, 8.9 y 8.13** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.

Toda la Documentación que conforma la oferta y todas las fojas del presente deberán ser firmadas y aclarada la firma.

9) COTIZACIÓN:

9.1. Se presentará en el Formulario de Cotización, que como Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 06/2019 se adjunta al presente. En el mismo se cotizará estableciendo, el monto por la prestación del servicio mensual y el monto total del servicio por 24 meses, en números y letras, en pesos, sin incluir IVA.

9.2. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma presentada en la oferta.

10) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación podrá renovarse automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, punto 47 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011.

10.1. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

11) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

11.1. La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección de oferta más conveniente previsto en el artículo 12 de la Ley provincial Nº 1015 y el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas,

conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley provincial Nº 1015 y el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

11.2. El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia.

12) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial Nº 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 3 (tres) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para su anuncio.

12.1. Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa General de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

12.2. Las impugnaciones al Dictamen de evaluación deberán ser resueltas por el Organismo con anterioridad a la emisión del acto de adjudicación o en el mismo acto de adjudicación.

13) ADJUDICACIÓN:

13.1. La autoridad máxima del Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. En su caso, el TCP resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

13.2. La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial Nº 674/2011.

14) FACTURACIÓN:

Este Organismo se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional Nº 19.640.

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del TCP, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

- Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP con su comprobante de pago del mes inmediato anterior al mes facturado) y Nómina de Empleados correspondiente.
- Nómina del personal que efectuó el servicio de medicina laboral durante el mes.
- Constancia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo vigente, con la nómina de empleados.
- Póliza de Seguro de Vida Obligatorio vigente del personal afectado a la actividad.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

- Copia de constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en punto 15 del presente pliego.
- Informe de estadísticas de ausentismos del personal del Tribunal.

15) <u>SEGUROS:</u>

Una vez adjudicado el Servicio licitado, el adjudicatario presentará al Tribunal de Cuentas, junto con la documentación requerida en el punto 14, las constancias que acrediten la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil contractual y extracontractual por Mala Praxis Médica individual y, en caso de contar con personal profesional en relación de dependencia afectado al Tribunal de Cuentas, deberá acreditar también el correspondiente Seguro por Accidentes de Trabajo.

16) <u>PAGO:</u>

16.1. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

16.2. El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

16.3. Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

17) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

17.1. Con pagaré sin protesto (solo para el caso de la Garantía de la Oferta).

17.2. Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

17.3. Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Organismo.

17.4. Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

18) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Decreto provincial Nº 674/2011.

19) PENALIDADES:

19.1. Por incumplimiento del servicio:

Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de 10 (diez) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante el TCP. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Organismo podrá aplicar las siguientes sanciones:

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1º INFRACCIÓN	APERCIBIMIENTO
2º INFRACCIÓN	MULTA DEL 20% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN
3º INFRACCIÓN	MULTA DEL 50% DEL VALOR MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN

19.2. Por la no presentación de la documentación requerida:

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la documentación detallada en el punto 14.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del servicio mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios, suspendiéndose el plazo dispuesto en el punto 15.2.

Este Organismo se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y/o perjuicios ocasionados a este Organismo en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

20) RESCISIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta suscripta de común acuerdo por las partes con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Decreto provincial Nº 674/2011.

21) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasada la Licitación Pública con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los adquirientes, proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

22) FUERO LEGAL:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

23) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:

La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas y documentos contractuales:

1º) Ley provincial Nº 1015.

2º) Decreto provincial Nº 674/2011 y demás Decretos reglamentarios de la Ley provincial Nº 1015.

3º) Circulares Aclaratorias y Modificatorias publicadas.

4º) Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.

5º) Contrato.

6º) Oferta.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I – DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 06/2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario se compromete a realizar el Servicio de Medicina Laboral, conforme las condiciones establecidas en la Ley nacional Nº 19.587 – Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto nacional Nº 1338/96, sus modificatorias y decretos reglamentarios y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace; en particular y general conforme a las Leyes Nº 17.132, Nº 23.873 sus modificatorias y Decretos reglamentarios Nº 6216/67 y Nº 10/03 y/o toda aquella normativa que en el futuro la reemplace y que rija el ejercicio de la medicina.

Además, el adjudicatario deberá considerar al momento de fiscalizar a los agentes del Tribunal, el **encuadre** de las enfermedades conforme lo dispuesto en el Régimen de Licencias en resguardo a la salud, previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. Nº 345/13, (Decreto Nacional Nº 3413/79 en lo que resultare aplicable a los agentes), atento lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento interno - Resolución Plenaria Nº 152/09, como así también, el Reglamento de presentación de Certificados Médicos y Otorgamiento de Licencias en resguardo de la salud y reglamento de Juntas Médicas previsto en los Anexos I y II de la Resolución Plenaria Nº 343/13 o norma que lo reemplace.

Se deberá realizar la descarga de los mismos en la página del Tribunal de Cuentas **www.tcptdf.gob.ar** (compras y contrataciones "Licitación Pública Nº 06/2019").

1) TAREAS GENERALES:

- Confeccionar y mantener actualizado el Legajo Médico y la Declaración Jurada de salud de cada uno de los trabajadores dependientes del Tribunal de Cuentas.
- Control de ausentismo, el que deberá incluir la realización de controles médicos en consultorio y/o domiciliario al personal del Tribunal que se ausente por cuestiones de salud propias o de familiar a cargo, y el pertinente **Informe de justificación y encuadre** que resulte procedente.
- Seguimiento y auditoría de los empleados que se encuentran bajo la figura de enfermedad prolongada o de largo tratamiento, previo encuadre del caso y/o la convocatoria y tramitación de Juntas Médicas cuando resulte procedente.
- Fiscalizar y coordinar la atención médica brindada por la ART y realizar gestiones para el cumplimiento de los exámenes periódicos según el mapa de riesgo.
- Efectuar seguimiento de los accidentados y afectados por enfermedades profesionales, llevando un registro y las estadísticas de accidentes de trabajo y ausencias.
- Asesorar y coordinar con el Tribunal de Cuentas la realización de exámenes periódicos al personal que por la naturaleza de sus tareas así lo requieran.
- Realizar un plan de capacitación al personal en materia sanitaria.

- Efectuar Auditorias e informes de evaluación a requerimiento del Tribunal de Cuentas, ante licencias especiales, convocando y coordinando, en caso de corresponder, las respectivas Juntas Médicas.
- Ejercer la representación médico laboral del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Trabajo o cualquier otra autoridad en materia de su competencia.
- Dar estricto cumplimiento a todas las reglamentaciones vigentes en materia de Medicina Laboral.
- Elaboración de estadísticas de ausentismo y envío de la misma al Tribunal de Cuentas para su registro y análisis que deberá remitirse junto con la facturación de cada mes.

Las tareas detalladas se deben considerar incluidas en el objeto y precio del Contrato, excepto aquellas que expresamente por el presente, se hayan excluido por corresponder su pago por prestación (Preocupacional y Juntas Médicas).

El adjudicatario deberá actuar conforme el buen arte de su profesión, correspondiente a las normativas que rigen la actividad médica en general y en especial a la materia Medicina Laboral. Deberá contar y designar a un Médico responsable con matrícula habilitante para el ejercicio de la medicina laboral. Ello, en cumplimiento con la normativa vigente en la materia, y que ya fuera objeto de cita.

El Adjudicatario deberá coordinar con el Tribunal de Cuentas un espacio físico para la prestación de sus servicios y la periodicidad de su uso, estableciéndose los días y horarios de atención.

El adjudicatario deberá contar con el personal médico que estime necesario y con capacidad para prestar el servicio contratado, conforme la planta de personal del Organismo indicada, y disponer del equipamiento mínimo e indispensable para el buen desempeño de sus funciones, conforme los usos y costumbres; debiendo contar con consultorios médicos debidamente instalados en la ciudad de Ushuaia, habilitados y equipados, como así también con movilidad propia para el ejercicio de sus funciones, objeto de la presente contratación.

Deberá además, contar con una cartilla de profesionales en las diferentes especialidades médicas, para su convocatoria en caso de juntas médicas o para situaciones especiales, en cuyo caso dichos servicios, así como también los exámenes de ingreso -preocupacionales-, egreso y reintegro del personal por enfermedad o accidentes de trabajo, se facturarán independientemente de la presente contratación y por prestación.

Los valores que pudieren surgir de solicitudes de estudios de laboratorios, radiológicos, psicológicos o estudios complementarios, no deberán incluirse en la presente cotización.

2) <u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u>

a) FISCALIZACIÓN/CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL

Contralor médico para justificación de horas o días no trabajados, en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del Agente (Titular).
- Enfermedad de Miembros del Grupo Familiar.
- Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud, previa realización de Junta Médica.
- El servicio se efectivizará sólo los días laborables que al efecto se establezcan para la Administración Pública, en el domicilio real o

accidental de los agentes del TCP, debiendo el prestatario cumplimentarlo durante el transcurso del día y antes de las 21:00 hs.

- La empresa prestataria está obligada a dejar un número teléfonico o celular de contacto habilitado de Lunes a Viernes en horarios de 08:00 a 21:00 hs., para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, el que se dará a conocer al personal del TCP, a los fines mantener las comunicaciones que conforme el Reglamento o normativa aplicable resulten pertinentes.
- Diariamente la Dirección de Administración a través del Área Personal, comunicará el listado de personal a fiscalizar (con detalle de domicilio y teléfono de contacto) en el horario de 08:00 a 16:00 hs.
- El profesional médico deberá extender y entregar al agente una "Constancia de su Visita" con indicación de **días justificados y encuadre legal** de la inasistencia.
- El día hábil inmediato siguiente al de la comunicación del listado de personal a fiscalizar o de la consulta realizada en Consultorio, la empresa prestataria enviará el Informe pertinente al Área Personal del TCP, mediante e-mail ó teléfono que el Organismo disponga, acerca de las atenciones efectuadas, indicando los siguientes datos:

VISITAS A DOMICILIO:

- Paciente
- Dirección
- Localidad
- Fecha y Hora de visita

- Días de justificación y encuadre legal. *(Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. Nº 345/13 y Resolución Plenaria Nº 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas).*
- Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento o encuadre que corresponda.
- Profesional actuante (Firma, Aclaración y Sello)

En caso de no encontrarse el agente en el domicilio, deberá expedir un **"Aviso de Visita"**, en donde se indique el número de teléfono del agente al que se comunicó, dejando constancia de la falta de atención.

VISITAS A CONSULTORIO:

- Paciente.
- Fecha y Hora de visita.
- Días de justificación y encuadre legal. *(Conforme Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. Nº 345/13 y Resolución Plenaria Nº 343/13- Reglamento para la presentación de Certificados Médicos, Otorgamiento de Licencias Especiales en resguardo de la salud y Procedimientos para Convocatoria a Juntas Médicas).*
- Justificación o no por Enfermedad de Corto o Largo Tratamiento, Licencia por Maternidad, Reducción Horaria o cambio de tareas por razones de salud (previa realización de Junta Médica) o encuadre que corresponda.
- Profesional actuante (firma, aclaración y sello).

A efectos de realizar las conciliaciones correspondientes, la empresa deberá enviar los días lunes o siguiente hábil, los listados con las estadísticas pertinentes que a continuación se detallan:

- "Visitas a domicilio", el cual deberá detallar: apellido y nombre del agente, indicación de Justificación o no por Enfermedad Común o Largo Tratamiento.
- "Atención en Consultorio", el cual deberá detallar: apellido y nombre del agente, indicación de Justificación o no por Enfermedad Común o Largo Tratamiento, Licencia por Maternidad, Reducción Horaria o Cambio de Tareas (previa Junta Médica).

Los reconocimientos médicos serán realizados por profesionales médicos, quienes deberán exhibir en lugar visible, una identificación profesional con su Nombre Completo, Nº de Matrícula habilitante, especialidad y Foto identificatoria.

La empresa deberá comunicar al TCP, el listado del personal (propio o contratado) que será afectado al servicio, el cual deberá ser prestado por tanto personal como sea necesario.

b) EXAMEN PREOCUPACIONAL (*)

Evaluación de aptitud psicofísico general del agente ingresante respecto de las tareas que debe cumplir, incluyendo la Declaración Jurada de Salud y un examen clínico completo con análisis de antecedentes de enfermedades o accidentes (patologías preexistentes) abarcando:

- Examen oftalmológico.

- Radiografía panorámica de tórax.
- Electrocardiograma.
- Análisis de Laboratorio.
- Psicológico.
- El servicio se efectivizará solo los días laborables que a tal efecto se establezcan para la Administración Pública, en los consultorios de la prestataria.
- Los exámenes deberán realizarse dentro del término de las 48 horas de requeridos por el Área Personal de la Dirección de Administración del TCP.
- Dentro de las 48 horas de obtenidos los resultados de los exámenes, la prestataria informará acerca de los mismos al Área Personal de la Dirección de Administración del TCP, emitiendo en caso de corresponder, el **"Certificado Apto Psicofísico"** e indicando si posee o no patologías preexistentes.

(*) Deberá facturarse por prestación y en forma independiente de la presente contratación.

3) RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO (ADJUDICATARIO):

El adjudicatario se compromete a responder ante el Tribunal de Cuentas por el fiel cumplimiento de las obligaciones que así se establecen, resultando responsable de todo daño y/o perjuicio relacionado o que sea consecuencia necesaria de sus funciones.

Será obligación del adjudicatario, en caso de corresponder y respecto de las personas que en carácter de empleados sean afectados al servicio del Tribunal de Cuentas, el pago de sueldos, jornales, cargas sociales y otras obligaciones

relacionadas con su personal dependiente, encontrarse al día en el pago de sueldos, jornales, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a su cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo, como así también el pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo. Los incrementos salariales otorgados al personal bajo su dependencia surgidos de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

ANEXO II – DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 06/2019

COTIZACIÓN

En la ciudad de_____, a los _____días, del mes de_____ , quien suscribe: _____, en representación de la firma_____, CUIT:_____ realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas correspondiente a la Licitación Pública Nº 06/2019.

Período mes 1 al mes 12:

- Valor mensual: $ _____.- SON PESOS_____.
- Valor anual: $ _____.- SON PESOS_____.

Período mes 13 al 24:

- Valor mensual: $ _____.- SON PESOS_____.
- Valor anual: $ _____ .- SON PESOS _____.

Valor total por 24 meses: $ _____.- SON PESOS _____
_____.

FIRMA:_____ DNI: _____

ACLARACIÓN:_____ CUIT: _____

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 250 /2019

LICITACIÓN PÚBLICA TCP Nº 06/2019

COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S., LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 250 /2019. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 13 DE ENERO DE 2020, A LAS 12:00 HS. EN LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S., SIENDO ESTA LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LOS INTERESADOS PODRÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE Nº 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 HS. A 15:00 HS.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia